



145

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
**SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES – OMVUR.
Actividad del POI:	C0347 MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA



I. FINALIDAD PÚBLICA. (Obligatorio)

La presente adquisición permitirá la continua operatividad de estas y el buen funcionamiento de los vehículos, equipos motorizados, máquinas pesadas, equipo liviano de la institución también realizar las ejecuciones en los mantenimientos de las vías urbanas, mejoramiento de carreteras, que nos asignaron. En este sentido con el propósito de cumplir con los objetivos de la gerencia y reforzar la gestión administrativa de la Sub Gerencia de operación y mantenimiento de vías urbanas y rurales, así mismo realiza el mantenimiento de vías urbanas y rurales no pavimentadas, mantenimiento de canales de evacuación pluvial, colocado de alcantarillas, mejoramiento de caminos, carreteras y otras actividades.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. (Obligatorio)

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratación de una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA** para trabajos de mejoramiento de calles en los diferentes puntos de la ciudad a cargo de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales - OMVUR.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

La adquisición permitirá abastecer de materiales ferreteros logrando el cumplimiento de los trabajos programados de las unidades en bienestar de nuestros objetivos institucionales.

III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Ítem	Cantidad	U/M	Descripción del bien
1	UND	100	ADHESIVO SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO X 300 ml
2	UND	1	INFLADOR PARA LLANTA DE CARRETILLA
3	GLN	30	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO
4	UND	50	DISCO DE CORTE DIAMANTADO PARA CONCRETO 14 in
5	UND	10	DISCO DE CORTE PARA ACERO 14in
6	UND	5	DISCO DE CORTE CIRCULAR DIAMANTADO PARA MADERA 7 1/4in DIAMETRO
7	UND	3	COMBA DE 12 lb
8	UND	5	REGLA DE ALUMINIO 2 in X 3 in X 6 m
9	UND	2	MARTILLO DE UÑA 22 oz
10	UND	10	PALA TIPO CUCHARA
11	UND	5	ALICATE UNIVERSAL 8"
12	UND	2	WINCHA DE METAL X 100 MTS
13	UND	5	WINCHA DE METAL X 5 MTS
14	UND	4	CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 6 ft3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
 "Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



14	UND	4	CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 6 ft3
15	UND	10	ENCHUFE INDUSTRIAL 250 V 6 A
16	UND	10	CINCEL DE PUNTA PLANO 5/8 PARA ROTORMARTILLO
17	UND	10	CINCEL DE PUNTA 5/8 HEXAGONAL PARA ROTOMARTILLO
18	UND	20	BROCA PARA CEMENTO 5/8 X 12 in

3.1 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

A continuación, se presentan las características principales:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ADHESIVO SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO X 300 ml	UND	100	Cartucho: 300 ml Base química: Poliuretano Color: gris 
2	INFLADOR PARA LLANTA DE CARRETILLA	UND	1	Longitud: 23" Medida: 44.45 mm (13/4") Peso: 800 gr 
3	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO X 18 L	GLN	30	Aspecto: Líquido Cantidad: 18L Color: Incoloro 
4	DISCO DE CORTE DIAMANTADO PARA CONCRETO 14 in	UND	50	Tipo de uso: Industrial Diámetro del disco: 14" Material de trabajo: concreto 
5	DISCO DE CORTE PARA ACERO 14in	UND	10	Tipo de uso: General Altura: 35.5 cm Ancho: 35.5 cm Color: Negro 
6	DISCO DE CORTE CIRCULAR DIAMANTADO PARA MADERA 7 1/4in DIAMETRO	UND	5	Tipo de uso: General Altura: 18.5 cm Ancho: 18.5 cm Material: Cuchilla con punta de carburo 
7	COMBA DE 12 lb	UND	3	Comba Octagonal Cabeza 12 lb Material: Madera Color: Crema 
8	REGLA DE ALUMINIO 2 in X 3 in X 6 m	UND	5	Material: Aluminio Color: Gris Tipo: Para albañilería Dimensiones: 2"X3"X 6 mts 





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



07

9	MARTILLO DE UÑA 22 oz	UND	2	Mango: Jefe antideslizante Altura: 34cm Ancho: 12 cm Color: amarillo	
10	PALA TIPO CUCHARA	UND	10	Mango: Madera Modelo: T-2000 Espesor: 1.3 mm	
11	ALICATE UNIVERSAL 8"	UND	5	Mango: Jefe antideslizante Altura: 20.1cm Ancho: 6.2 cm Color: amarillo	
12	WINCHA DE METAL X 100 MTS	UND	2	Alcance: 100 m Material: Plástico Color: Negro	
13	WINCHA DE METAL X 5 MTS	UND	5	Alcance: 5 m Material: Plástico Color: Negro	
14	CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 6 ft3	UND	4	Color: Azul ó Naranja Capacidad: 80 litros Material: Acero Galvanizado	
15	ENCHUFE INDUSTRIAL 250 V 6 A	UND	10	Color: Amarillo Voltaje: 250 v Amperaje: 6A	
16	CINCEL PLANO 5/8 PARA ROTORMARTILLO	UND	10	Color: Plata Altura: 300 cm Ancho: 8" (20 cm) Área de corte: 5/8"	
17	CINCEL DE PUNTA 5/8 PARA ROTOMARTILLO	UND	10	Color: Plata Altura: 300 cm Ancho: 10" (25 cm) Área de corte: 5/8"	
18	BROCA PARA CEMENTO 5/8 X 12 in	UND	20	Color: Cobre Diámetro: 5/8" Largo: 12"	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
**SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES**
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS VIO SANITARIAS. (De corresponder)

- Los bienes a adquirir deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según las características, tipo, modelo, etc.
- El contratista/proveedor, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al bien adquirido para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista/proveedor, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter sanitario y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION. (De corresponder)

No corresponde.

VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. (De corresponder)

No corresponde.

VII. GARANTIA COMERCIAL. (Obligatorio)

7.1. GARANTIA COMERCIAL

Deberá detallar lo siguiente:

El alcance de la garantía: el cambio de los bienes defectuosos será en un plazo no mayor a 48 horas.

Las condiciones de la garantía: no corresponde.

El periodo de la garantía: El contratista/proveedor otorgará una garantía comercial no menor a 1 año.

El inicio del cómputo de la garantía: La garantía corre al día siguiente del otorgamiento de la Conformidad.

VIII. MUESTRAS. (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido, acreditado con copia simple.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Empresa dedicada al rubro del servicio.

XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a. Modalidad de pago

A SUMA ALZADA

b. Sistema de entrega (NO APLICA)

No aplica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
 "Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La recepción y entrega de los bienes será en el **Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata**, previa coordinación con el almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata ubicado en la Av. León Velarde N°230 de la ciudad de Puerto Maldonado.

Plazo: 08 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y rurales en el plazo de (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en 1 sola entrega.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Orden de Compra -- Guía de Internamiento suscrito por los responsables por la cantidad suministrada.
- Acta de Recepción de la Unidad de la Sub Gerencia de OMVUR.
- Informe del responsable de la Sub Gerencia de OMVUR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando el PECOSA y el formato de conformidad emitido por el SIGA ambos debidamente firmados.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del contratista y/o guía de remisión del emisor, (en caso que el bien es trasladado para su depósito en la Sub Gerencia de OMVUR).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

XVII. FORMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

AFECCION PRESUPUESTAL

- Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS
- Rubro : 07 FONDO DE COMPEACIÓN MUNICIPAL
- Meta presupuestal : 053 – MANTENIMIENTO DE VÍA LOCAL
- Específica de gasto : 2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS
- Específica de gasto : 2 . 3 . 1 11 . 1 4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS
- Específica de gasto : 2 . 3 . 1 99 . 1 1 HERRAMIENTAS



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios



Arq. Roberto Alejandro Rubin de Celis Vicente
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Firma del solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Arq. Roberto Alejandro Rubin de Celis Vicente
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 7543

firma del jefe del área usuaria